

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA SESION ORDINARIA N° 45-2025

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, se constituye el Concejo Municipal presidida por la señora Doris Lorena Urapari Encalada, Vicealcaldesa del cantón, quien le subroga al señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal por cuanto se tendrá que ausentar de la Institución Municipal, e integrado presencialmente por las señoras y señores Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo: Los señores Concejales, Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Actúa como Secretaria Subrogante la Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente la señora Alcaldesa subrogante dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General Subrogante observando que se cuenta con el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa Subrogante agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 11H06, en la cual se va a tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Conocimiento del Oficio N° MAPRS-GG-KS-206-2025, suscrito por el Gerente de la Mancomunidad de Agua Potable Río Suno, mediante el cual adjunta la Resolución N° 003-2025-ASAMBLEA-MANCOMUNIDAD-ORDINARIA. 4. CLAUSURA. Seguidamente la señora Alcaldesa Subrogante dispone que por Secretaría se proceda con el tratamiento de los puntos del orden del día. **PRIMER NUMERAL. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- La señora Alcaldesa subrogante pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el orden del día, solicitando se haga conocer si existe alguna observación. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja, para mocionar que se incluya dentro del orden del día un punto adicional para el tratamiento del ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE "ACUS" EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO", moción tiene el apoyo unánime de los presentes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.**- Aprobar el orden del día con la siguiente modificación: 1.- Se incrementa como cuarto numeral del orden del día un punto que dirá: "4.- Análisis y resolución en segunda instancia sobre la ordenanza para la creación del área de conservación y uso sustentable "ACUS" en la parroquia San José de Dahuano. 2.- El numeral clausura pasará a ser el quinto numeral del orden del día; consecuentemente el orden del día queda integrado de la siguiente forma: 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta de sesión anterior. 3.- Conocimiento del Oficio N° MAPRS-GG-KS-206-2025, suscrito por el Gerente de la Mancomunidad de Agua Potable Río Suno, mediante el cual adjunta la Resolución N° 003-2025-ASAMBLEA-MANCOMUNIDAD-ORDINARIA. 4. Análisis y resolución en segunda instancia sobre la ordenanza para la creación del área de conservación y uso sustentable "ACUS" en la parroquia San José de Dahuano. 5.- Clausura. **SEGUNDO NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**- Por Secretaría se manifiesta que la acta ha sido remitida a las señoras Concejales y señores Concejales con anterioridad adjunto a la convocatoria, por lo que la señora Alcaldesa subrogante solicita se sirvan indicar si previo a su



**SECRETARIA GENERAL**

aprobación existe alguna observación, sin que exista observación alguna. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad, aprobar el acta de sesión ordinaria N° 44 efectuada el miércoles 10 de diciembre del año 2025. **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° MAPRS-GG-KS-206-2025, SUSCRITO POR EL GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUA POTABLE RÍO SUNO, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA LA RESOLUCIÓN N° 003-2025-ASAMBLEA-MANCOMUNIDAD-ORDINARIA.** Interviene la Concejala Bertha Marisol Tanguilla Bermeo, manifiesta y solicita que por Secretaría se dé lectura el oficio del Ing. Kelvin Solorzano y resolución para que la ciudadanía pueda conocer. Se acata la disposición por lo que se da lectura al oficio y resolución, una vez concluido interviene la Concejala Bertha Marisol Tanguilla Bermeo, manifiesta: Se entiende que hay el cambio del Directorio, por lo que necesitamos el criterio del Procurador Síndico. Interviene el Dr. Héctor Pico, Procurador Síndico y manifiesta: De acuerdo a la sesión ordinaria, la mancomunidad procedió a la renovación del directorio habiendo recaído la presidencia al señor Alcalde del cantón Loreto, la vicepresidencia al municipio del cantón de La Joya de los Sachas y la vocalía al cantón Francisco de Orellana, de acuerdo a lo establecido en los estatutos. Es importante que el Concejo Municipal designe a un señor Concejal o Concejala suplente en caso de que el señor Alcalde quien es el miembro principal no esté presente sea quien le reemplace en estas actividades, recalando que el reemplazo va como único miembro del directorio, no como presidente en caso de que no esté el presidente, quien presidirá es la Alcaldesa del cantón de la Joya de los Sachas. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido el Oficio N° MAPRS-GG-KS-206-2025, suscrito por el Gerente de la Mancomunidad de Agua Potable Río Suno, mediante el cual adjunta la Resolución N° 003-2025-ASAMBLEA-MANCOMUNIDAD-ORDINARIA. **ARTÍCULO DOS.-** En observancia de lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la Mancomunidad de Agua Río Suno, designar a la Concejala Bertha Marisol Tanguilla Bermeo como suplente del miembro principal del directorio. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar que a través de Secretaría General, se notifique al Gerente General de la Mancomunidad de Agua Río Suno. **CUARTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA SOBRE LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE "ACUS" EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO.** Interviene la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Como presidenta de la comisión quiero dar a conocer que existieron varias observaciones, por lo que la Dirección de Ambiente y Coordinación de Avalúos y Catastrales debieron reunirse con la parte técnica y legal de BIOS que es fundación que promueve esta iniciativa. Como conclusión debe derivarse a alcaldía para que siga el procedimiento respectivo. Así mismo pone en conocimiento el artículo 33 y 23. Interviene el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: Existe la preocupación que solo se toma en cuenta a la parroquia San José de Dahuano, con ciertas coordenadas de manera técnica no se la puede verificar que comunas están dentro del ACUS, las coordenadas que están en el artículo 6 no me ubico, en el mapa no está claro. Interviene la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: En el artículo 6 el ACUS San José de Dahuano en ubica en la región amazónica norte del Ecuador, en la provincia de Orellana, Cantón Loreto, y Las Parroquias de Ávila (2,3%), Puerto Murialdo (0.03%), San José de Dahuano (96,6%) y San Vicente de Huaticocha (1%), por lo que el territorio de conservación es San José de Dahuano de acuerdo al porcentaje, por lo que detallar en las comunidades por ejemplo en la Parroquia de Puerto Murialdo no abarca por el porcentaje, en la parte final está el mapa,

## SECRETARIA GENERAL

no se muestran las líneas de los límites pero abarca las comunidades de la Parroquia San José Dahuano. Interviene el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: Sería bueno que se implemente las coordenadas, tomar en consideración que quien financia es el Municipio. Interviene el Dr. Hector Pico, Procurador Síndico y manifiesta: Debe quedar delimitado cuales son las coordenadas, respecto al financiamiento se recomienda a los Señores Concejales se analice detenidamente. Interviene la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: Si este concejo estaría de acuerdo en aprobar con las observaciones. El Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: Aprobar con las recomendaciones. Interviene la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta: me permito mocionar para que el Consejo apruebe en segunda instancia sobre la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE "ACUS" EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, acogiendo la observación de incluir un artículo en el que se detalle a todas las comunidades que pertenecen al área de conservación con sus debidas coordenadas y porcentajes. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 y 323 del COOTAD, resuelve: **ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en segunda instancia la ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE "ACUS" EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO, acogiendo la observación de incluir un artículo en el que se detalle a todas las comunidades que pertenecen al área de conservación con sus debidas coordenadas y porcentajes especificando por cada una de las parroquias a la cual pertenecen. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Secretaria General Subrogante el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Secretaria continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- CLAUSURA.** Interviene la Alcaldesa Subrogante Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: "Señoras Concejales y Concejales, agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 12H59 doce horas con cincuenta y nueve minutos de este miércoles 17 de diciembre del año 2025.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**ALCALDESA SUBROGANTE**



Prof. Hector Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**



Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua  
**CONCEJAL**



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Ab. Paola Yolanda Villafuerte Jaramillo  
**SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE**

